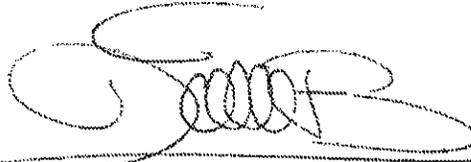


INFORME SECRETARIAL. Hoy doce (12) de Agosto de 2021, al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias con radicado 157624089001-2021-00017-00, seguidas por prescripción extraordinaria de dominio. PROVEA.



DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



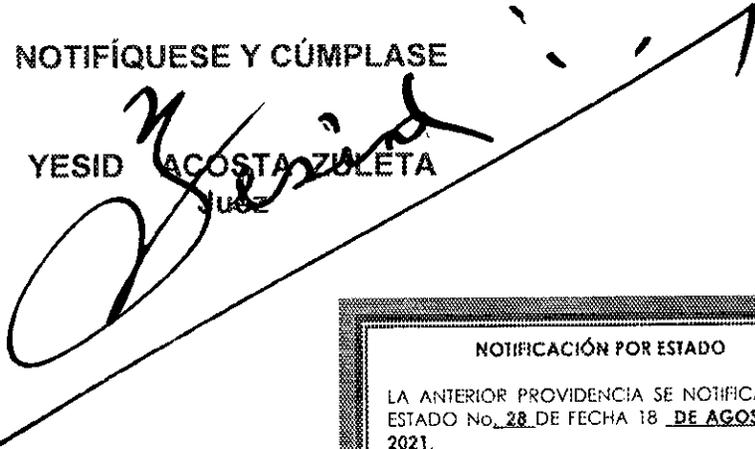
República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal de Sora – Boyacá

Sora, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PERTENENCIA. N°. 157624089001 – 2021 – 00017 -00

Por economía procesal y sin estar resolviendo aún sobre la admisión de la demanda dentro del radicado referenciado, se ordena a la apoderada de la parte plural demandante, dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante providencia del 29 de abril de 2021, a todas luces subsanada parcialmente. Por otra parte, nuevamente infórmese de la existencia del proceso referenciado a las entidades tratadas en el numeral 6º inciso 2º del Art 375 del CGP, enviándoles copias claras, legibles de lo actuado para que se pronuncien y realicen las declaraciones y/o manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 28 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021.

EL SECRETARIO.

